

Las nuevas estrategias de las radiotelevisiónes públicas en las comunidades autónomas¹ españolas

Fernando Sabés Turmo²

Las radiotelevisiónes autonómicas como medios de comunicación de proximidad

La creación por parte de los gobiernos autonómicos españoles de medios de comunicación públicos, fundamentalmente de radio y televisión, tuvo su momento cumbre en la década de los 80, etapa en la que se consolidó la descentralización política y este proceso también se trasladó a los medios de comunicación. Un buen número de comunidades autónomas se sumaron a esta iniciativa, mientras que otras quedaron relegadas tanto por los problemas políticos que desencadenaron las propuestas para su formación como por las limitaciones económicas con las que partían.

No obstante, estamos observando en la actualidad que este fenómeno se ha reactivado. Territorios tan dispares como el extremeño, el balear, el asturiano o el aragonés están dando pasos más o menos firmes hacia la creación de nuevas televisiones autonómicas, aunque con propuestas, a priori, mucho más austeras que la mayor parte de las impulsadas en los 80 y 90, pero con el objetivo de cubrir un espacio de comunicación de proximidad que quedó huérfano.

De todos modos, algunas de estas iniciativas están amparadas en grupos de comunicación privados, acercándose a la fórmula de televisión autonómica de Canarias, es decir, la subcontratación de contenidos a una o varias empresas privadas (en el caso de Canarias a una productora controlada esencialmente por el grupo de comunicación Prisa, editor del diario El País). Ésta parece ser la fórmula, por ejemplo, por la que se está optando en Aragón, ámbito en el que centraremos el tramo final de esta comunicación.

Es cierto que este modelo rompe, en parte, el espíritu inicial de las radios y las televisiones autonómicas, pero permite que

económicamente estos nuevos canales puedan ser desarrollados en territorios con baja población y recursos más limitados. Sin embargo, tampoco es una fórmula mágica ya que poner en marcha una corporación autonómica supone un gran esfuerzo económico.

Legislación

La legislación aprobada en España en los últimos 25 años relativa a la televisión ha sido considerable: el Estatuto Jurídico de la Radio y la Televisión (1980), la Ley de Tercer Canal (1983), la Ley de Televisión Privada (1988), la Ley de Televisión Local (1995), la regulación de las emisiones de televisión por satélite (1992 y 1995) y cable (1995), entre otras. Sin embargo, todas estas normas no siempre, y el caso más evidente es el de la televisión local, se han cumplido. De todas maneras, para el tema que estamos analizando en esta comunicación nos centraremos en el Estatuto Jurídico de la Radio y la Televisión (1980) y en la Ley del Tercer Canal (1983).

Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión

Con la llegada de la democracia se decidió otorgar un estatuto jurídico al ente público de Radio Televisión Española (RTVE). Se aprobó el 10 de enero de 1980 y, al ser una norma básica, necesitaba de una mayoría de dos tercios del total del Congreso de los Diputados, lograda con los votos de la Unión de Centro Democrático (UCD), coalición que en aquel momento gobernaba el país, y el principal partido de la oposición, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

El Estatuto Jurídico de la Radio y la Televisión recoge en su artículo 1.2 que tanto la radio como la televisión son servicios públicos esenciales propiedad del Estado, pero en el artículo 2.2 señala que las

comunidades autónomas podrán gestionar un canal de televisión, previa autorización por ley de las Cortes Generales.

Asimismo, en el artículo 13, se añade que “RTVE, a través de su organización territorial, deberá elaborar una propuesta de programación específica de radio y televisión que será emitida en el ámbito territorial de la nacionalidad o región que corresponda, salvaguardando el porcentaje y distribución de horas establecidas para la programación nacional que el Gobierno fijará anualmente a propuesta conjunta del consejo de administración y del director general de RTVE”.

El Estatuto Jurídico de la Radio y la Televisión abría la posibilidad, por un lado, a la descentralización comunicativa a través de centros territoriales de RTVE y, por otro, a la aparición de entes de radio y televisión autonómicos dependientes de las comunidades autónomas. No obstante, éste era únicamente un primer paso que debía consolidarse posteriormente con otra ley, la que regulara la concesión de canales a las administraciones autonómicas.

Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del Tercer Canal de Televisión

El Estatuto Jurídico de la Radio y la Televisión recogía en el artículo 2.2 que las comunidades autónomas podrían gestionar un canal de televisión con el consentimiento de las Cortes Generales. Este hecho motivó que se regulara esta transferencia de gestiones mediante la Ley 46/1983 de 26 de diciembre, aunque sin olvidar que la propiedad del servicio de televisión y radio continuaba siendo del estado (Artículo 1).

“Se autoriza al Gobierno para que tome las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de un tercer canal de televisión de titularidad estatal y para otorgarlo, en régimen de concesión, en el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma, previa solicitud de los Órganos de Gobierno de estas, y en los términos previstos en los respectivos Estatutos de Autonomía, en el Estatuto de Radio y Televisión, en sus disposiciones

complementarias de orden técnico y en la presente Ley”.

Esta ley significó el impulso definitivo para que las comunidades autónomas pudieran disponer de un canal de televisión, aunque algunas, como es el caso de Cataluña y Euskadi, ya habían comenzado sus emisiones de forma alegal, aspecto que se convirtió en una medida de presión para regular esta descentralización comunicativa. Existía en este momento en determinadas demarcaciones la necesidad de contar con unos medios propios dependientes de los gobiernos autonómicos, sobre todo, en aquellas zonas con una lengua propia diferente al castellano. Fundamentalmente estamos hablando, en un primer momento, de Euskadi y Cataluña y posteriormente también de Galicia. Veían a estas nuevas corporaciones de medios como una herramienta que demostraba su hecho diferencial y una forma de trasladar la descentralización política también a los medios de comunicación porque, salvando las distancias, los modelos escogidos repitieron el planteamiento de Radio Televisión Española. Estos medios públicos fueron utilizados como un elemento más para fomentar el desarrollo de las lenguas propias y a la vez también rompían con el monopolio informativo en televisión que hasta ese momento siempre había tenido el Estado a través de las dos cadenas de Televisión Española y de sus desconexiones territoriales que eran catalogadas de insuficientes desde las autonomías. La Ley 46/1983 hablaba de gestión directa por parte de las comunidades de sus radios y televisiones. Este aspecto está siendo cuestionado desde hace varios años con propuestas como la de la Televisión Canaria, modelo que propone la subcontratación de la programación a una empresa privada. En un proceso similar está el ente público valenciano, es decir, en un intento de privatización del servicio. Sin embargo, de momento esta propuesta no puede llevarse a cabo después de la sentencia que dictó un juez y en la que indicaba que esta privatización iba en contra de dos leyes: la ley de Creación de la Radio Televisión Valenciana y la Ley del Tercer Canal. No obstante, la dirección de este ente ha recurrido la decisión. Uno de los aspectos que lleva

a dudar de este sistema es el posible control desde los parlamentos autonómicos de la programación que se emite, por lo que para ello se debe articular perfectamente cual es la forma que se establece. De todos modos, no es sino institucionalizar y regular la participación de la empresa privada en las televisiones y radios autonómicas, aspecto que también se produce en la actualidad en aquellas que todavía son gestionadas directamente desde los gobiernos autónomos.

Los nuevos proyectos de corporaciones de medios autonómicos

España cuenta en estos momentos con ocho corporaciones de radio y televisión autonómicas, aunque esta cifra podría aumentar en breve si se consolidan proyectos como los de Illes Balears, Asturias, Extremadura y Aragón que están en fase de concreción. Las comunidades que ya cuentan con radiotelevisión propias son: Euskadi (1982), Cataluña (1983), Galicia (1985), Andalucía (1988), Madrid (1989), País Valenciano (1989), Canarias (1999) y Castilla La Mancha (2001).

“Las radios autonómicas nacen en el Estado español como respuesta al deseo de autogobierno expresado, reiteradamente, por los ciudadanos de territorios históricos y regiones que se constituyen en Comunidades Autónomas, profesionales políticos, gente de la calle, intelectuales, artistas ... se suman al deseo de unos medios propios de comunicación para cada nacionalidad o región” (Peñafiel, 1992:57).

Esta afirmación queda corroborada con la decisión de la puesta en marcha de sus corporaciones por parte de dos de las denominadas nacionalidades históricas³, Euskadi y Cataluña, de forma previa a la aprobación de la Ley del Tercer Canal y en el momento en el que se estaba discutiendo cómo redactar esta norma. Incluso, en ese momento, destacados políticos españoles argumentaban que estos medios autonómicos sólo podían ir destinados a las comunidades históricas. Con mayor o menor facilidad, se

han podido crear corporaciones públicas de radiotelevisión en las autonomías, aunque sí es cierto que los distintos gobiernos de Madrid, incluso de diferente signo político, han dificultado a determinados territorios desarrollar sus iniciativas comunicativas. De esta forma, observamos los problemas que tuvo la Televisión Canaria para comenzar sus emisiones ya que se aseguraba que su modelo de gestión podía no ser compatible con la ley o el cierre de la experiencia de televisión extremeña (Canal Sur Extremadura), entre otros.

Los proyectos de Aragón, Asturias, Extremadura e Illes Balears

Aragón, Asturias, Extremadura e Illes Balears están en la actualidad en proceso de crear una televisión autonómica y en algún caso también una radio. Estas cuatro comunidades están dando pasos firmes para contar con estos nuevos entes. Una característica común tienen estos cuatro proyectos y es el convencimiento de los gobiernos que los impulsan, no todos del mismo signo político, de la necesidad de limitar el gasto y evitar que se disparen los costes como ha sucedido en otras iniciativas similares. Así, el Consejo de Ministros del 12 de marzo de 2004 concedió el tercer canal de televisión a Extremadura y Baleares.

Aragón está muy cerca de conseguir finalmente tener su propia televisión. En esta Comunidad, de momento, solamente se plantea este medio, aunque también es cierto que no se ha descartado tampoco la posibilidad de contar con una radio. Todas las formaciones políticas parecen, al menos de momento, decididas a dar el respaldo definitivo a este proyecto, aunque también es probable que las discusiones lleguen en el momento en el que se decida el modelo de programación y de gestión. Hay una amplia mayoría que apostaría por la subcontratación de toda o parte de la programación a un grupo empresarial privado. Desde el Ejecutivo se baraja una fecha para el inicio de las emisiones, el 23 de abril de 2005, coincidiendo con la festividad de San Jorge, patrón de Aragón.

Asturias se ha planteado poner en marcha su radiotelevisión autonómica a finales de este

año o comienzos del próximo, aunque se podría retrasar por problemas legales. El ente contará con una televisión, una radio y un portal de internet. El primer paso que se debe llevar a cabo es el nombramiento del Consejo de Administración que en principio podrá ser elegido por mayoría simple después de que la Ley de Acompañamiento de Presupuestos de 2004 modificara este aspecto. Anteriormente se necesitaba disponer de una mayoría de dos tercios del Parlamento, por lo que se encontraba con la oposición del Partido Popular (PP). De todos modos, este cambio podría quedar paralizado ya que el Gobierno del Estado presentó el pasado 6 de febrero de 2004 un recurso de inconstitucionalidad contra la ley que varió el sistema de elección del Consejo de Administración. Si este recurso fuera admitido a trámite por el Tribunal Constitucional la norma quedaría suspendida de forma inmediata, aunque esta paralización se debería ratificar o levantar en un plazo no superior a cinco meses.

Extremadura también está dando pasos para desbloquear la situación de su canal autonómico. Para ello, el Partido Socialista (PSOE) e Izquierda Unida (IU) han llegado a un acuerdo con el fin de presentar enmiendas parciales para reformar la Ley de 2000 de Creación de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales. El principal cambio que se propone es que si no se puede conformar en Consejo de Administración por falta de consenso sea el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura quien asuma sus funciones. Con este planteamiento se pretende evitar un posible veto del Partido Popular a la conformación del Consejo de Administración y de esa forma se impediría que el proyecto quedara de nuevo en punto muerto.

Illes Balears está perfilando su modelo de televisión y radio autonómico. El Ejecutivo ha asegurado que las emisiones comenzarán el 1 de marzo de 2005 y que la lengua vehicular será el catalán. Sí ha dejado claro el Gobierno balear su decisión de crear también una radio autonómica para la que ya ha conseguido legalizar frecuencias. La Comisión de Gestión Directa de Frecuencias, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, aprobó el pasado 5 de febrero

de 2004 la concesión de las frecuencias por las que emitirá la radio autonómica en las tres islas, atendiendo a la petición que había efectuado el Ejecutivo presidido por Jaume Matas. Asimismo, esta Comunidad también ha recibido la concesión del tercer canal de televisión.

La televisión aragonesa: una propuesta que empieza a ver la luz tras 17 años

La historia de la Radio Televisión Aragonesa (RTVAR) está salpicada de polémica desde un comienzo. Las trifulcas entre los diferentes partidos políticos en relación a este asunto han sido constantes y se han repetido en todas las legislaturas. Pese a que parece que en los últimos tiempos el consenso puede haber hecho su aparición sí habrá que estar muy atentos al momento en el que primero se decida la forma de gestión del ente y su programación y posteriormente la adjudicación, si es que se produce, a algún grupo o grupos de comunicación de una parte o de la totalidad de sus contenidos. En los próximos meses, Aragón deberá establecer el modelo de televisión que desea aplicar ya que según se ha apuntado las emisiones podrían empezar en un año.

Se puede decir que la radiotelevisión aragonesa hizo su aparición el 15 de abril de 1987, cuando las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 8/1987 de Creación, Organización y Control Parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión. De todos modos, este surgimiento fue ficticio ya que después de 17 años los aragoneses seguimos sin poder disfrutar de una televisión y de una radio propia.

El hueco que ha dejado vacante en este tiempo la fallida RTVAR ha llevado a que varios grupos de comunicación privados pusieran en marcha su propia televisión, algunas con vocación autonómica, aunque es cierto que sólo una ha llevado su señal a prácticamente toda la Comunidad: Antena Aragón, la televisión que emite desde el edificio que se construyó en los inicios de los 90 para albergar la corporación pública que después no se creó.

La crispación ha sido la nota característica de todos los intentos que se han llevado a cabo en Aragón para poner en marcha su

radiotelevisión, una situación que podría haber cambiado en la actualidad, ya que parece que todas las formaciones políticas están, a priori, dispuestas a dar su apoyo al proyecto que en estos momentos está impulsando el Gobierno autonómico, formado por el PSOE -fuerza mayoritaria- y el Partido Aragonés (PAR).

Oficialmente no existe un modelo definido de cómo será la televisión pública aragonesa, aunque todo parece indicar que se optará por uno similar al utilizado en Canarias, es decir, la contratación de la programación a una o varias empresas, aunque con algunas diferencias, entre ellas podría estar el deseo del Ejecutivo autónomo de subcontratar toda la programación con la excepción de los espacios informativos. De todos modos, lo que sí es definitivo es que el edificio desde el que emitirá la televisión aragonesa será el que se construyó para tal fin en los inicios de la década de los 90. El mismo que actualmente utiliza Antena Aragón, televisión controlada por Caja Inmaculada, pero en la que también participan como socios minoritarios, y algunos con muchas ganas de dejar de serlo, Ibercaja, Heraldo y Radio Zaragoza.

En estos momentos está claro que la intención del Ejecutivo autonómico es poder contar con todos estos grupos comunicativos que tienen experiencia en el audiovisual aragonés, es decir, Radio Zaragoza, Heraldo y las dos cajas de ahorros (CAI e Ibercaja) e integrarlos en su proyecto sin cerrar las puertas a otras empresas. La forma en que buscará el acuerdo es una incógnita y a la vez será complicado, ya que las pérdidas que arrastra Antena Aragón están siendo uno de los caballos de batalla en las conversaciones-negociaciones que ya se han producido. También existen otros grupos interesados en participar, como es el caso de Z a través de El Periódico de Aragón, al igual que no es descartable la posible entrada de forma muy minoritaria de El Diario del Alto Aragón, publicación de la provincia de Huesca.

Ante esta situación se encuentra en estos momentos el Gobierno de Aragón, pero lo que sí comienza a ser una realidad es que esta Comunidad contará en 2005 con una televisión autonómica, 18 años después de que se aprobara la Ley 8/1987 de Creación,

Organización y Control Parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Proyectos aragoneses de televisión local con vocación autonómica

El hueco que ha dejado vacante en estos últimos 17 años la fallida RTVAR ha llevado a que varios grupos de comunicación privados pusieran en marcha su propia televisión, algunas con una vocación autonómica, aunque es cierto que solamente una ha conseguido llevar su señal a prácticamente toda la Comunidad: Antena Aragón, impulsada en estos momentos por Caja Inmaculada. Encontramos otros tres proyectos interesantes por la importancia de los grupos que los promueven: RTVA, Localia Zaragoza y Localia Huesca.

De todas formas, éstas no son las únicas televisiones locales en Aragón sino que en toda la autonomía existen 25, aunque no todas ellas son profesionales y algunas son de propiedad pública.

Antena Aragón

Desde el Grupo Rey (empresa de comunicación local), adjudicatario de la explotación del Centro de Producción Audiovisual ubicado en el edificio que se construyó para albergar la televisión aragonesa y que quedó sin uso tras fracasar el proyecto en los primeros años de los 90, se apostó en 1997 por crear su propia televisión local para Zaragoza. Para ello decidió la compra de Zaravisión, un canal que ya funcionaba en aquellos momentos. Comenzó sus emisiones en pruebas en diciembre de 1997, la programación regular la inició en el mes de febrero de 1998. También se varió el nombre al operador y pasó a denominarse Aravisión. No obstante, esta situación no se convirtió en la definitiva ya que el 21 de septiembre de 1998 se creó Antena Aragón, que recibía la herencia de las dos anteriores, pero que tenía la intención de convertirse en una especie de televisión autonómica de carácter privado.

Una de las principales novedades que se dio en el momento en que apareció Antena Aragón fue que este operador también se

podía ver en Huesca por medio de un acuerdo con la sociedad Tele Huesca SL, que pertenece a Radio Huesca (Ibercaja). Desde la capital oscense se realizaban una serie de desconexiones en las que se incorporaban espacios propios. Sin embargo, Tele Huesca dejó de emitir la programación de Antena Aragón el 15 de septiembre de 2001, incorporándose a la red Localia.

A finales de 2000, Antena Aragón sufrió importantes variaciones en su accionariado. En ese momento pasó a estar formado por los siguientes socios: Aragón de Comunicación Audiovisual SA (ACASA), grupo de empresarios e inversores locales; Promoción, Imagen y Comunicación SA (PIC), filial de Estudio de Comunicación SA, empresa que opera a nivel estatal; Ibercaja, primera entidad financiera de Aragón; Heraldo de Aragón, líder de la prensa regional, y Grupo Prisa, propietario de Radio Zaragoza. Fue en ese momento cuando Heraldo de Aragón y Radio Zaragoza se hicieron con el control de la red, aunque no duró mucho este proyecto que hubiera podido ser el precedente de la televisión aragonesa pública tal y como se entiende en la actualidad ya que prácticamente todos los grandes grupos de comunicación que ahora tienen su propia emisora estaban alrededor de un único proyecto, Antena Aragón. En noviembre de 2001, de nuevo se produjeron novedades. Caja Inmaculada (CAI) adquirió el 50% de ACASA, quedando la otra mitad en manos del Grupo Rey. Asimismo, Aragón de Comunicación Audiovisual obtuvo la mayoría en el consejo de administración al hacerse con las acciones que estaban controladas por PIC. Este cambio llevó a la CAI a tomar el control de Antena Aragón y que tanto Radio Zaragoza como Heraldo quedaran desplazados de la emisora. Ambos todavía mantienen un volumen mínimo de acciones, aunque han diseñado sus propios proyectos televisivos, primero de forma conjunta y más tarde individualmente.

Antena Aragón realizó una apuesta importante en 2003 y decidió llevar su señal a prácticamente todo el territorio aragonés, entre otros aspectos, con el fin de posicionarse ante una posible subcontratación de la futura televisión autonómica pública.

Localia Zaragoza

La presencia de Localia en Zaragoza con programación propia es reciente, en concreto, desde 2003. Anteriormente, sí se podía sintonizar, aunque con una calidad mínima, la parrilla generalista de esta televisión pero sin desconexiones. Actualmente, están en fase de expansión. Este proyecto de Localia Zaragoza surge después de que se rompiera el acuerdo al que habían llegado Radio Zaragoza y Heraldo de Aragón para crear una televisión de ámbito regional con el soporte programático de Localia. Este pacto llevó a que Pretesa (Prisa) y Heraldo compraran lo que se había conocido hasta entonces como Zaragoza Televisión o Canal 60, una televisión local zaragozana. Sin embargo, en verano de 2002 comenzaron los problemas y definitivamente cada empresa empezó a preparar su proyecto televisivo en solitario.

RTVA

Radio Televisión Aragonesa (RTVA) es el nombre comercial de la televisión que impulsa el grupo Heraldo de Aragón y que se puede ver en buena parte del territorio aragonés desde el 5 de marzo de 2003, aunque está destinada fundamentalmente para Zaragoza. La cadena llegó a un acuerdo con el Grupo Correo, con Atlas-Une y con la cadena musical MTV para completar su parrilla que tiene un volumen importante de programación propia.

Localia Huesca

La red, que anteriormente se denominaba Antena Aragón Huesca, es propiedad de Tele Huesca SL, una sociedad perteneciente al grupo de Radio Huesca, controlada por Ibercaja. Este operador de televisión apareció el 9 de agosto de 1998 coincidiendo con las fiestas de San Lorenzo, patrón de Huesca. Nació con el nombre de Aravisión, antigua denominación de Antena Aragón. Tele Huesca SL llegó a un acuerdo de colaboración con el operador zaragozano con el fin de cubrir con la programación de ésta buena parte de su parrilla. Sin embargo, el 15 septiembre de 2001, Tele Huesca dejó de conectar con

Antena Aragón (Zaragoza) y se incorporó a Localia. Esta emisora ha hecho una apuesta fuerte por intentar llegar a prácticamente toda la provincia.

Tendencias de futuro de las radiotelevisiónes públicas autonómicas en España

Uno de los principales retos que están afrontando en estos momentos y que es necesario que resuelvan definitivamente este tipo de radiotelevisiónes, pero también el resto de medios de comunicación públicos, es la financiación. La racionalización del gasto debe ser fundamental para evitar que se llegue a un grado de insostenibilidad que impida desarrollar estos y otros proyectos de comunicación impulsados por las diferentes administraciones.

Por el contrario, también hay que tener en cuenta que estas radiotelevisiónes son el

espejo de un colectivo y en este sentido los contenidos que se ofrecen deben tener un grado de calidad que permita a los habitantes identificarse con estos productos, tanto a nivel de consumo como por ofrecer espacios próximos.

Otro aspecto relevante es la relación de estos medios con la política. Es diferente hablar de politización que de control político. La politización es claramente negativa ya que supone la utilización de los medios por parte de los gobiernos de los que dependen, mientras que estas radios y televisiones deben tener un control político tal y como se indica en las leyes aprobadas. Es necesario una reforma que les lleve a funcionar como auténticos medios públicos y que les permita actuar con libertad y sin estar sometidos a las presiones del partido político que controla la institución de la que forman parte.

Bibliografía

Baget, J. M. *Història de la televisió a Catalunya*, Barcelona, Ed. Centre d'Investigació de la Comunicació, 1994.

Garitaonandía, C. “Las televisiones regionales en el marco europeo”, en *Telos*, Madrid, núm. 45, marzo-mayo 1996, págs. 53-58.

Moragas, M.; Garitaonandía, C.; López, B (Ed.) *Televisión de proximidad en Europa. Experiencias de descentralización en la era digital*, Barcelona, Ed. Aldea Global, 1999.

Peñañiel, C. *Las radios autonómicas y transformaciones de la radio entre 1980-1990*, Leioa, Ed. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1992.

Peñañiel, C.; Ibáñez, J.I.; Castilla, M. *La televisión que viene*, Bilbao, Ed. Departamento de Periodismo de la UPV/EHU, ETB y Diputación Foral de Bizkaia, 1991.

Pérez Órnia, J.R. (Ed.) *La nueva perspectiva audiovisual. El reto de la televisión pública regional* Madrid, Ed. Telemadrid, 1995.

sabés, F. *La radio y la televisión local en Aragón*, Lleida, Ed. Milenio, 2002.

Fuentes hemerográficas

“Acuerdo para elegir el Consejo de la Corporación de Radio y Televisión”. En *Diario del Alto Aragón*. 25/03/2004.

Álvarez Amarro, J. “El Consejo Asesor de RTVE dirigirá la TV regional si no hay acuerdo político”. En *El Periódico de Extremadura*. 16/03/2004.

“Aragón tendrá su propia radiotelevisión autonómica, tanto en analógico como en digital”. En *Noticiasdot.com* (<http://www.noticiasdot.com>). 24/02/2004.

“Biel tendrá el proyecto de televisión autonómica en febrero”. En *El Periódico de Aragón*. 17/12/2003.

Blasquíz, C. “La DGA ya tiene lista la petición a Madrid del tercer canal de TV”. En *El Periódico de Aragón*. 16/12/2003.

“CHA condiciona su sí a la TV autonómica”. En *El Periódico de Aragón*. 06/11/2003.

“El acuerdo sobre la radiotelevisión autonómica de Aragón, a un paso de cerrarse”. En *El Periódico de Aragón*. 10/02/2004.

“El Gobierno aprueba la ley de acompañamiento que pretende sortear el rechazo del PP a la televisión autonómica”. En *El Comercio Digital* (<http://elcomerciodigital.com>). 21/11/2003.

“El Gobierno de Aragón solicita la concesión de un canal de televisión autonómica”. *Europa Press*. 16/12/2003.

“El Ministerio recurrirá la radio TV regional si lo hace el PP”. En *La Voz de Asturias*. 09/12/2003.

“El Principado utiliza la Ley de Acompañamiento para sacar adelante la radiotelevisión autonómica”. En *Radio Asturias.com* (<http://www.radioasturias.com>). 21/11/2003.

Enguita, J.R.; Villa, O. “El Gobierno del Estado frena la televisión autonómica con un recurso de inconstitucionalidad”. En *El Comercio Digital* (<http://www.elcomerciodigital.com>). 07/02/2004.

“La dirección de Canal 9 confirma que ha recurrido la sentencia que paraliza la privatización del ente”. En *Las Provincias*. 04/03/2004.

“La sociedad aragonesa cree beneficioso que haya una televisión autonómica” En *El Periódico de Aragón*. 20/12/2003.

“La televisión autonómica de Asturias podría emitir a finales de 2004”. En *Cine por la red* (<http://www.portalred.com>). 27/11/2004.

“La televisión autonómica de Baleares comenzará sus emisiones el 1 de marzo de 2005”. En *Europa Press*. 24/03/2004.

“Las Cortes de Aragón aprueban tres mociones para el impulso de una radiotelevisión autonómica”. En *Cine por la red* (<http://www.portalred.com>). 27/11/2003.

“Movimientos para crear la radiotelevisión extremeña”. En *El Periódico de Extremadura*. 17/02/2004.

Pallero, L. “¿Negará el PP la televisión por tercera vez?” En *El Periódico de Extremadura*. 19/02/2004.

Pons, J. “La televisión balear utilizará el catalán como lengua vehicular”. En *Avui*. 25/03/2004.

“PSOE y PAR tendrán la mayoría en el consejo de la TV autonómica”. En *El Periódico de Aragón*. 22/02/2002

Ruiz, M. A. “Echa a andar la radiotelevisión balear”. En *El Mundo*. 04/02/2004.

Ruiz, M. A. “El Gobierno autoriza en tiempo récord la radio autonómica balear y le asigna frecuencias en tres de las islas”. En *El Mundo*. 06/02/2004.

Sabés, F.; Viudas, A. “Mapa interactivo de las emisoras de radio y televisión en Aragón”. En *dialectus.com* (<http://www.dialectus.com/fernandosabes/mapainteractivo-emisoras-ragon/index.html>), 2002.

¹ El artículo 143.1 de la Constitución Española señala que “en el ejercicio del derecho a la

autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución, las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con arreglo a lo previsto en este Título y en los respectivos Estatutos”.

² Departamento de Periodismo y Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Comunicación de la UAB.

³ El título VIII de la Constitución Española analiza la organización territorial del Estado. Se incluyó la reivindicación de los derechos de algunas nacionalidades históricas (Euskadi, Cataluña y Galicia). El modelo de descentralización política adoptado en aquel momento pretendía, por un lado, satisfacer el deseo de las nacionalidades históricas y, por otro, permitir un desarrollo menor y más lento de la autonomía para el resto de territorios. Así se consideró dos formas de acceder a la autonomía a través de los artículos 151 y 143.